ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2.021.- PRIMERA CONVOCATORIA

****

PRESIDENTE: D. Raúl Caro-Accino Menéndez

ASISTENTES: Dª Isabel Bausán Sosa
D. Francisco Javier Perales Fernández
Dª Francisca María Díez Porras
D. Pedro Serrano Hermoso
Dª Eva Antonia Sáez Fernández
D. Francisco Javier Palacios Fernández
Dª María José Camacho Santiago

Dª Ángeles Isac García
D. Daniel Moreno Rodríguez
Dª María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. José Luis Roldán Sánchez
D. Enrique Mendoza Casas

D. Rafael Funes Arjona
Dª Noelia Justicia Jiménez
D. Pedro Andrés Cintero Naranjo
Dª María Teresa López Castrillo

D. Francisco Javier Bris Peñalver
D. Javier Hernández Tubio
Dª Myriam Martínez Arellano

Dª Juana Francisca Cruz Sánchez
D. Juan Fernández Gutiérrez

D. Carmelo Gragera Martínez
Dª Sheila Carmona Silva

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

INTERVENTORA ACCIDENTAL: Dª Margarita Muñoz González

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Daniel Campos López

****

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los/as señores/as arriba indicados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos/as ellos/as componentes del mismo, que habían sido convocados/as para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos/as por el Secretario General de la Corporación.

1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOAQUÍN JESUS HERNÁNDEZ MARÍN POR LA CANDIDATURA DEL P.S.O.E.

Por el Sr. Secretario General se procedió a dar lectura de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, a favor de D. JOAQUIN JESUS HERNANDEZ MARIN, al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el grupo PSOE en las pasadas Elecciones Municipales. Tras prometer el cargo con el pronunciamiento de la fórmula constitucional vigente, el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Pide en este momento la palabra el Sr. Francisco Javier Palacios Fernández, Portavoz del grupo municipal PSOE, para tras hacer un recorrido por la vida laboral del nuevo concejal, darle la enhorabuena y las gracias.

Toma la palabra a continuación el Sr. Presidente para darle también la bienvenida y decirle que lo que espera de él es voluntad de trabajo por esta ciudad.

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULAR ENTRE AVRA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN (ESPACIO PÚBLICO TIRSO DE MOLINA) INCLUIDA EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA BARRIADA DE ARRAYANES. (EXPD. 1958/2020)

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

"Remitido por parte de AVRA el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Linares y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para ejecutar la actuación de renovación en la Plaza Tirso de Molina dentro del área de regeneración y renovación urbana de la Barriada de Linares en Arrayanes.

La modificación del texto gira en torno al cambio de anualidades así como al plazo de vigencia que el texto anterior no tenía, de tal modo que las anualidades son las establecidas en el borrador que se remite y el plazo de duración 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que este convenio ya fue aprobado en sesión de 14 de marzo de 2019 por parte del Pleno de la Corporación y visto que consta en el mismo la documentación que justica la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 82.3 y 126.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y partiendo de la necesidad de adoptar acuerdos lo más rápido posible por el Pleno de la Corporación consistentes en mostrar la conformidad al convenio remitido por la Consejería con el fin de que pueda licitarse las obra y llevarse a cabo de forma inminente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y este Ayuntamiento para ejecutar la actuación de renovación y conservación del espacio público Plaza Tirso de Molina, en el área de regeneración y renovación urbana de la Barriada de Arrayanes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevarlos a buen fin."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, toma la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO, D. Juan Fernández Gutiérrez, para decir que ya en la anterior corporación había un compromiso por parte de AVRA para incluir en este convenio el arreglo del aljibe y así había una partida, sin embargo se sacó el arreglo de ese aljibe del convenio porque podría impedir la pronta realización de esta obra, por tanto quiero decir que el Ayuntamiento no puede perder esa cuantía ya comprometida para el arreglo del aljibe, por lo que desde LINARES PRIMERO pedimos que se retome esta cuestión y se reclame a la Consejería puesto que ya había un acuerdo donde se recogía esto, como así figurará en el acta del pleno donde esta corporación lo acordó.

Toma a continuación la palabra el Sr. Francisco Javier Palacios Fernández, Portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esto se presentó ya en febrero de 2020 y ya en el pleno de noviembre de 2020 este grupo municipal preguntó al Equipo de Gobierno por estas obras sin que hayamos recibido respuesta y ahora nos encontramos con que venimos con carácter de urgencia a renovar este convenio. Podemos entender que hemos pasado una pandemia pero también hemos visto como se han acometido otra serie de obras, por tanto no entendemos el motivo de que no se haya ejecutado también esta obra. Lo que sí queremos dejar claro es que esto no es un convenio nuevo sino que estamos ante una no ejecución del convenio anterior.

Por último toma la palabra el Sr. Presidente para decir que tiene razón el Sr. Palacios, ese convenio nunca se firmó e imagino que por el traspaso de fondos por la pandemia a distintas consejerías no se ejecutó, ahora lo han vuelto a dotar y por eso ahora lo volvemos a traer, si hubiera dependido del Ayuntamiento hubiéramos sido más rápidos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, quedando ratificada su incorporación al Orden del Día.

3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ANTE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE LA EDAR DE LINARES. (EXPD. 4126/2017)

Dada cuenta de la proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

"Se ha remitido a este Ayuntamiento el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Linares para la construcción de la ampliación de la EDAR de Linares. El objeto del convenio es fijar la colaboración entre las administraciones intervinientes estableciéndose en la cláusula segunda los compromisos entre las partes.

Tal y como establece el art. 2.1 del convenio es compromiso de la consejería correspondiente, de conformidad con la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía, la construcción de las infraestructuras y el abono del costo total de la actuación, entre otras cuestiones. Corresponde al Ayuntamiento de Linares poner a disposición los terrenos necesarios que se encuentren afectados por la obra y gestionar y abonar los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, debiendo continuar con la gestión de la depuradora una vez que se hayan finalizado las obras.

Dado el carácter e interés que tiene para este municipio las obras de ampliación de la EDAR por un valor de 6.982.249,66 € que cubrirían las necesidades que lleva exigiendo este

Ayuntamiento respecto a la infraestructuras oportuna para la depuración y tratamiento de las aguas residuales.

VISTO el informe favorable del Secretario General de la Corporación preceptivo, de fecha 24 de mayo de 2021 al texto del convenio.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 82.3 y 126.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y partiendo de la necesidad de adoptar acuerdos lo más rápido posible por el pleno de la Corporación consistentes en mostrar la conformidad al convenio remitido por la consejería con el fin de que pueda licitarse la obra y llevarse a cabo de forma inminente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y este Ayuntamiento para la construcción, financiación, y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulica de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente la obra de ampliación de la EDAR de Linares, con un presupuesto de ejecución de 6.982.249,66 €, a financiar por dicha consejería.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para la firma de este documento y de cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin lo pactado en el convenio."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, quedando ratificada su incorporación al Orden del Día.

4.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO SOBRE EXPROPIACIÓN POR URGENCIA DE TERRENOS PARA AMPLIACIÓN DE LA EDAR EN LO RELATIVO AL PORCENTAJE DE PROPIEDAD. (EXPEDIENTE 4126/2017)

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

"En la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, a propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio, en el punto segundo, se adoptó el siguiente acuerdo:

""Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, cuyo resultado es el siguiente:

PARCELA	OCUPACIÓN	TITULARES	TOTAL
100	489,74 m2	Dª Josefa Guerrero Moya	426,80 €
101	3.110,64 m2	Dª Manuela García Galiano D. Miguel Miranda Romero	17.539,35 €
102	188,97 m2	Dª Victoria, Dª Manuela y D. Juan Alfonso	164,69 €
102	5.360,51 m2	García Cañaveras	30.225,24 €
105	205,14 m2	Ayuntamiento de Linares	0,00 €
149	1.173,57 m2	D. Antonio Prieto Morales	6.617,17 €
150	156,40 m2	Ayuntamiento de Linares	0,00 €
		TOTAL	**54.973,25 €**

Vistas las indicaciones planteadas por la Intervención, en las que pone de manifiesto la necesidad de que el importe del justiprecio debe individualizarse el porcentaje de propiedad, por lo que es necesario adoptar otros acuerdos con efectos retroactivos.

Visto el informe emitido por el Secretario General (responsable de Patrimonio), en el que indica que no hay inconveniente en la individualización, así como, en los efectos retroactivos según el art. 39.3 de la Ley 39/2015 LPAC.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Modificar el acuerdo segundo, apartado segundo, debiendo quedar tal y como se redacta a continuación:

Aprobar la autorización y disposición del pago individualizado exacto exigible a cada tercero, en función de los porcentajes de propiedades que figuran en las notas simples obtenidas en el Registro de la Propiedad de Linares, las cuales constan en el expediente con el nº 36 de orden:

Finca 19.225

Titulares: Dª Manuela García Galiano y D. Miguel Miranda Romero, con NIF números 26.194.532-Q y 26.174.596-K respectivamente, **titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca con carácter ganancial**.

Importes a pagar:
Dª Manuela García Galiano: 8.769,68 € (50 % propiedad)
D. Miguel Miranda Romero: 8.769,67 € (50 % propiedad)

Finca 42.016

Titulares: Dª Victoria García Cañaveras, titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa; Dª Manuela García Cañaveras titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa;

D. Juan Alfonso García Cañaveras titular del pleno dominio de una tercera parte indivisa.

Importes a pagar:

Dª Victoria García Cañaveras:	10.129,97 € (1/3 propiedad)
Dª Manuela García Cañaveras:	10.129,98 € (1/3 propiedad)
D. Juan Alfonso García Cañaveras:	10.129,98 € (1/3 propiedad)

El resto de los propietarios que figuran en la relación se mantienen sus importes y porcentajes tal y como se aprobaron inicialmente:

Parcela 100:	Dª Josefa Guerrero Moya	426,80 € (100 % propiedad)
Parcela 149:	D. Antonio Prieto Morales	6.617,17 € (100 % propiedad)

SEGUNDO: Reconocer los efectos retroactivos desde la fecha de los acuerdos de Pleno de fecha 10 de septiembre de 2020, dado que concurren los supuestos del artículo 39.3 de la Ley 39/2015 (LPAC).

TERCERO: En cuanto al carácter de la transmisión a efectos IVA, queda recogido en el Informe de Secretaría de fecha 19 de abril de 2020, que dice:

El artículo 4, apartado Uno, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Boletín Oficial del Estado del 29), dispone que estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del Impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

Por su parte, el apartado Dos del citado artículo 4 dispone que: "Se entenderán, en todo caso, realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional:

2.- Respecto de la expropiación de un inmueble, el artículo 8 define el concepto de entrega de bienes a efectos de este Impuesto, señalando en su apartado Dos, número 3º, que también se considerarán entregas de bienes, entre otras, las transmisiones de bienes en virtud de una norma o de una resolución administrativa o jurisdiccional, incluida la expropiación forzosa.

Por consiguiente, de acuerdo con los artículos 4 y 8 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la entrega mediante expropiación forzosa de un inmueble está sujeta al citado tributo, siempre que se realice por un empresario o profesional en el ejercicio de su actividad empresarial, o bien forme parte de su patrimonio empresarial. Si se realiza por un particular que no tiene la consideración de empresario o particular, la entrega del inmueble no está sujeta.

3.- El artículo 5 de la Ley 37/1992 dispone que tendrán la condición de empresarios o profesionales, entre otros, quienes realicen las actividades empresariales o profesionales que se definen en el mismo precepto y quienes efectúen la urbanización de terrenos o la promoción de edificaciones para su venta.

En el mismo precepto se definen las actividades empresariales o profesionales como aquellas que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producciones materiales o humanos o de uno de ellos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicio.

Tal y como se puede deducir de todo lo anteriormente expuesto, esta expropiación no está sujeta al pago del IVA, por tanto, el importe de la expropiación no varía tras la aprobación realizada por el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Notificar a los interesados y publicar en el BOP, así como en el tablón de edictos la valoración definitiva de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de ampliación de la planta Estación de Aguas Residuales de Linares."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen, quedando ratificada su incorporación al Orden del Día.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Raúl Caro-Accino Menéndez